



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 111

FECHA

Lunes 24 de noviembre de 2014.- Las 16h21

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

Miton Gualán

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

María Soledad Vela

Mary Verduga

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciar el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Interviene asambleísta Diego Salgado.
2. Elaboración, discusión y votación del Informe de Comisión respecto al pedido de aprobación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Camboya, para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural y natural que hayan sido materia de robo, saqueo, transporte, tráfico y/o comercialización ilícitos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

3. Puntos varios

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** iniciamos el trámite del Proyecto de Ley Orgánica de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador. Interviene asambleísta Diego Salgado. Solicito a la señora Secretaria de lectura a la documentación de soporte enviado por el Consejo de Administración Legislativa.- **SECRETARIA RELATORA:** se da lectura al memorando No. SAN-2014-3186 de 06 de noviembre de 2014.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** solicito se de lectura la exposición de motivos.- **SECRETARIA RELATORA:** se da lectura a lo solicitado.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ECUADOR:** El Cuerpo de Bomberos es una institución pública que responde a principios y valores íntimamente ligados a la defensa y protección de la vida y del patrimonio de los ecuatorianos. Necesitamos un marco normativo que organice a la institución bomberil para lograr: que sea profesional, operativa, tecnificada, especializada y equipada para responder a las necesidades propias del crecimiento y desarrollo de las ciudades; recursos humanos en permanente alerta para prevenir y precautelar cualquier siniestro que se presente en el ámbito de su acción. La administración de esta institución debe actuar con sentido de eficiencia y eficacia para proteger a los ecuatorianos. En cuanto al sustento jurídico tenemos el artículo 264 numeral 13 de la Constitución de la República y artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización. Esta compuesta de 8 capítulos, 80 artículos, 10 disposiciones generales, 8 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria y 1 disposición final. Tiene 5 ejes: naturaleza jurídica, organización, carrera profesional, personal de los cuerpos de bomberos, creación de unidad especial. En lo que respecta a los recursos económicos se mantienen los creados en la Ley de Defensa contra Incendios.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** en el artículo 42 del proyecto de ley se menciona-una serie de imposiciones que se podría cobrar. ¿Cómo lo describe tasa e impuesto porque al ser ésta sería competencia de la Función Ejecutiva más no de la Asamblea Nacional?. Además, en el artículo 29 determina 25 años el tiempo de permanencia en la institución. ¿Cómo se logra determinar esa edad?.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ECUADOR:** son tasas directamente de los municipios de donde viene y estoy respetando los ingresos que ya están creados en la Ley de Defensa contra Incendios, de eso viven los Cuerpos de Bomberos. Los municipios de Quito y Guayaquil reciben 34 millones y 36 millones, respectivamente y los demás municipios no tienen sus avalúos y catastros actualizados. Apenas 51 Cuerpos de Bomberos han sido transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En cuanto al artículo 29, es todo un estudio relacionado con la edad activa y productiva del bombero. De acuerdo a las sugerencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y expertos en el tema si son bomberos desde los 20 años deberían retirarse a los 45 años debido a las características del trabajo, tema que hemos respetado de la ley anterior y de las observaciones y comentarios que hemos recibido de los diferentes representantes de los Cuerpos de Bomberos del país.-**ASAMBLEÍSTA SOLEDAD VELA:** los Cuerpos de Bomberos siempre han tenido problemas económicos. Esa capacidad de recaudación ha generado ya diferencias de funcionamiento y esto influirá en la capacitación que opina al respecto. ¿Los salarios quién los determinaría los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de dónde sale esa idea? ¿Después de los 25 años se propone una jubilación especial o ya existe?.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ECUADOR:** las diferencias entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados son muy grandes y evidentes, hechos que los notamos actualmente al tratar el Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de Ley sobre Bomberos. Hay ciento cuarenta y nueve (149) o ciento cincuenta (150) Cuerpos de Bomberos que no son entregados o adscritos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por falta de recursos pero la ley faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados lograr el cobro de catastros. En cuanto a la capacitación, actualmente existe entre dieciséis (16) o dieciocho (18) escuelas y cada Cuerpo de Bomberos quiere su universidad. Por ejemplo en Quito se necesita trece millones de dólares para una universidad. Esperamos que en el reglamento de la Ley de Cuerpo de Bomberos se regule y desde la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos quien administra estas áreas y temas utilice la economía en cascada o algo similar. Considero que sería suficiente con una escuela en cada región. Según, la norma internacional, por cada 1000 habitantes debería existir un bombero. La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos deberá emitir su criterio respecto al contenido del reglamento de esta Ley que deberá ser elaborado por cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en consenso con los cuerpos de Bomberos. En cuanto a los niveles de salario, se debe aplicar las tablas que emite el Ministerio del Trabajo, es más un acto administrativo que los funcionarios y servidores públicos deben acatar en el nivel que estén. No es materia de una ley sino de un acto administrativo del Ministerio rector en materia salarial.-**ASAMBLEÍSTA ANTONIO POSSO:** me preocupa que en varias ocasiones que ha rendido cuentas la señora Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos se dijo que esa entidad es el ente rector para los Cuerpos de Bomberos y que una ley de esa naturaleza debe tener el patrocinio de esa Secretaria, temo que si esta iniciativa no tiene patrocinio de la Secretaria de Riesgos, no avanzará.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ~~no es la institución que tiene o pretende tener la rectoría sobre un tema la que tiene facultad legal para presentar un proyecto de ley sino quien cumpla con las formalidades de la ley.~~-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ECUADOR:** hemos revisado la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley de Defensa contra Incendios y ninguno hacen referencia a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, es decir es una creación de este Gobierno.-**ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ:** debido a la normativa dispersa existente, es importante que se cree una ley general. ¿Cuál será el tratamiento a aplicarse sobre el presente tema?.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se tratarán conjuntamente el proyecto de Cuarto Libro del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y el Proyecto de Ley Orgánica de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador como una sola propuesta.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** respecto a las jornadas laborales de los Bomberos, más bien esto debería constar como una reforma al Código del Trabajo; al igual que ciertas contravenciones que están tipificadas a partir del artículo 5. Considero que deben incluirse en el Código Orgánico Integral Penal.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ECUADOR:** la propuesta he presentando con el fin de ordenar y por eso la he denominado Ley Orgánica de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, lo ideal sería que todo lo relacionado con el trabajo esté en el Código del Trabajo.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 17h04, solicito que el Asambleísta Antonio Posso, dirija la sesión para pedir la palabra.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** en el proyecto del asambleísta Salgado el tema de las competencias requiere más debate. El proyecto establece la primacía que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el manejo de Bomberos; sin embargo, no encuentro el tema de la rectoría nacional y para evitar la fragmentación, puesto que existe la necesidad de políticas públicas nacionales. Considero que se debe debatir cuidadosamente el tema de las competencias para no caer en dos extremos: no respetar el carácter de competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no respetar sus competencias en esta materia; y, no incluir la necesaria unidad de la política pública a nivel nacional.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO, PROPONENTE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL ECUADOR:mi proyecto está de acuerdo con la legislación vigente, esto es la Constitución de la República en el artículo 263 numeral 13 y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 140; por lo tanto para mí la recortaría nacional y del Estado justamente es la ley.- **PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** tienen en sus manos una propuesta de informe. Ofrezco la palabra.-**ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ:** señor Presidente, sugiero cambios de forma.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** están de acuerdo con las observaciones. Sí. Se incorporan las observaciones.-**ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ:** señor Presidente, este convenio beneficio a todos, por lo tanto mociono la votación del informe.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** la moción tiene sustento. Sí. Señora Secretaria Relatora proceda con la votación.-**SECRETARIA RELATORA:** se pone a consideración de los señores y señoras asambleístas el informe de Comisión respecto al pedido de aprobación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno del Reino de Camboya, para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural y natural que hayan sido materia de robo, saqueo, transporte, tráfico y/o comercialización ilícitos. Votación:

ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
Fernando Bustamante	X			
Milton Gualán	X			
Antonio Posso	X			
Verónica Rodríguez	X			
Marllely Vásconez	X			
María Soledad Vela	X			
Mary Verduga	X			

Se aprueba el informe, obteniéndose 7 votos afirmativos, señor Presidente. Se retiró de la sala el asambleísta Diego Salgado. No asistieron los asambleístas María Augusta Calle, Linda Machuca y Eduardo Zambrano.-La asambleísta ponente será Maria Soledad Vela.-**PUNTO TRES: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** para el texto adicional del Proyecto de Ley de Seguridad Privada se invita a sus asesores se integren al equipo de la comisión. Respecto al Proyecto de IV Libro del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público estamos demorados debido a reuniones con diversos ministerios que han revelado la complejidad que el texto tiene y sus implicancias. Hechos que han obligado a los actores nuevamente su revisión para tratarlo y debatirlo en la Comisión. Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 17h34, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:


Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN